



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

ACUERDO No. JA-EMRE-04-2021

Playa Grande, Ixcán, El Quiché, 20 de agosto de 2021

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE-

CONSIDERANDO

Que la Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE- y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma

CONSIDERANDO

Que es obligación del presidente cumplir con las ordenanzas y disposiciones de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE-

POR LO TANTO

Con fundamento en lo que preceptúan la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto 12-2002 Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Numero 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016, de la Presidencia de la Republica de Guatemala, en ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 4, 6, 8, 16, 18 de los Estatutos, Acta 14-2021 de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL ALQUILER DEL SALON DE EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE -,





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

CAPITULO I: USO DEL SALON DE EMRE

Artículo 1. El presente reglamento será de aplicación y de observancia obligatoria para todas las Autoridades, Instituciones, Empleados y de la Población en General.

Artículo 2. El reglamento tiene como objeto regular el uso de los salones de Usos Múltiples de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE –

Artículo 3. Para efecto del presente reglamento se entenderá como Salón de Usos Múltiples al Salón de EMRE ubicado en el tercer nivel del edificio de EMRE y al Salón de Junta, ubicado en el segundo nivel del edificio de EMRE que son espacios destinado para la realización de eventos de carácter público y privado. Por lo que los salones serán arrendados en buenas condiciones y permanecerán limpias.

Artículo 4. Dentro del Salón de EMRE no podrán realizarse actividades contrarias a la moral, a la salud pública, que inciten al desorden público, ni que pongan en peligro a las personas de la actividad o a los vecinos del lugar. De la misma forma, quedan prohibidas las actividades que puedan dañar las instalaciones físicas, eléctricas, sanitarios y de agua del Salón de EMRE.

Artículo 5. El Salón de Usos Múltiples de EMRE se prestará para las siguientes actividades: reuniones, cumpleaños o aniversarios de personas, cursos, talleres, seminarios, bailes actividades culturales del municipio y cualquier otra actividad que se considere viable.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

Artículo 6. Para la realización de bailes públicos en el interior del Salón de Usos Múltiples de EMRE, siempre se requerirá previo a su autorización el Permiso Municipal razonado que lo justifique y por la única fecha para la que se solicite. Previo pago en el Departamento de Tesorería por el permiso de autorización. Por lo que el interesado notificará con debida anticipación a la Policía Nacional Civil para vigilar el orden y el ingreso al establecimiento, si así lo solicitan.

Artículo 7. El arrendatario no podrá excederse de su actividad después de la hora autorizada, si lo hiciere caería en falta y automáticamente se le negaría una nueva solicitud.

Artículo 8. El cupo máximo en el Salón de Usos Múltiples, será de 100 personas y de 25 personas para el Salón de Juntas.

Artículo 9. El arrendamiento de los salones de fiesta implica el conocimiento y la aceptación de este Reglamento.

Artículo 10. Se prohíbe el acceso al Salón de EMRE de personas en estado de ebriedad o drogadas.

Artículo 11. Está permitido servir bebidas alcohólicas de forma moderada acompañado de alimentos y se prohíbe servir bebidas alcohólicas a menores de 18 años o permitirles que las consuman.

Artículo 12. Los arrendatarios que contraten personal para sus fiestas (cocineros, cantineros, animadores, músicos, meseros, guardias, etc.) serán responsables por la conducta de éstos.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

Artículo 13. No se está permitido realizar torneos de fútbol, así como ninguna actividad deportiva que conlleve a un deterioro de las instalaciones.

Artículo 14. La Gerencia General, el Departamento de Contabilidad y la Comisión de Fiscalización y Control de EMRE, serán quienes velarán por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, debiendo emitir en cada caso de uso del salón, el correspondiente informe de recepción conforme del local, o en caso de destrozos o deterioros, indicar el monto de ellos y tiempo de reparación, a fin de hacer efectiva el monto a requerir para dicha reparación. Además, llevará el control de salón a través de un calendario de reservaciones coordinará con el Conserje de EMRE para limpieza y control de llaves.

Artículo 15. La persona responsable (arrendatario) de la actividad responderá ante EMRE en caso de surgir cualquier problema derivado de la actividad, así como de ocurrir algún daño a las instalaciones se deben cubrir las erogaciones necesarias a su reparación. Toda difusión que se haga de la actividad deberá ser posterior a la autorización de la misma.

Artículo 16. Para las actividades de instituciones ajenas a EMRE únicamente se le proporcionará el salón y sillas, no así el uso de los aparatos de sonidos o audiovisuales que serán exclusivos para las actividades del que hacer de EMRE. Para utilizar el equipo de sonidos y otros, es responsabilidad de la oficina gestora que deberá coordinar con los encargados, quienes entregarán el equipo o material previa firma de un recibo, a fin de que la persona que lo solicite se haga responsable de su cuidado y lo devuelva en las mismas condiciones en que fue recibido.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

Artículo 17. Todo servicio adicional al uso del Salón (por ej. Coffe break, brindis, o cualquier atención), correrá por cuenta y cargo del solicitante debiendo incluir en la solicitud.

Artículo 18. El uso de los salones según el artículo 36 para actividades de EMRE no tendrá costo, pero se solicitará a la persona responsable que debe preocuparse de apagar las luces cuando la actividad termine y dejar el salón cerrado, avisando al encargado el término de la reunión.

Artículo 19. Los salones deben mantenerse en las mismas condiciones en que se les entrega, limpio y con sus sillas ordenadas.

Artículo 20. Prohibiciones:

- a) Fumar dentro del Salón de EMRE cuando se desarrollen todo tipo de actividades académicas y culturales.
- b) El subarrendamiento de los salones.
- c) Comportamiento dañoso.
- d) Las actividades políticas o proselitistas
- e) El uso de cualquier equipo que interfiera con las operaciones de EMRE, del municipio o que produzca pérdidas u obligaciones para el mismo.
- f) Clavar, pegar permanentemente, engrapar o atornillar objetos en las paredes, techos, ventanas, piso o en cualquier otra parte de las instalaciones o del resto del Conjunto.
- g) Ingreso de armas de fuego y arma blanca.
- h) Retirar de las instalaciones el mobiliario y equipo de EMRE para otros fines y sin autorización previa de la Autoridad competente.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

CAPÍTULO II: RESERVA Y CONTRATACIÓN

Artículo 21. Para dar en arrendamiento el Salón de EMRE, el arrendatario debe primero leer y estar de acuerdo, firmar el contrato de alquiler. Este debe comprometerse a cumplir las obligaciones contempladas en este reglamento.

Artículo 22. La persona particular o Municipal, institución u otras que desee alquilar el Salón de EMRE deberá solicitar a EMRE cuando menos con 15 días antes de la fecha del evento. La solicitud deberá acompañarse de:

- a) Fotocopia del DPI,
- b) Informe de Contabilidad en donde indique la disponibilidad del salón en cuanto a fecha y hora, haciendo un cálculo de horas del alquiler.
- c) Firma de contrato y de condiciones específicas
- d) Fotocopia de la licencia municipal de autorización de marimba o música cuando esto aplique.

Artículo 23. Después de haber sido autorizado por el Gerente General la solicitud por alquiler de salón, el arrendatario pagará la cantidad estipulada y luego llevará copia de dicho pago al encargado de Contabilidad para reservar en definitiva el Salón de EMRE para acordar horarios de llaves.

Artículo 24. Previo a ingresar solicitud el arrendatario deberá verificar con el encargado de Contabilidad la disponibilidad del Salón de EMRE para su reserva y si está disponible ingresará inmediatamente la solicitud de autorización de licencia de música o marimba al despacho Municipal, si esto aplica. Si no se obvia el presente artículo.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

Artículo 25. Se autorizará solicitudes de acuerdo a la fecha y hora de ingreso. Se dará prioridad a las que hayan ingresado solicitudes con debida anticipación por lo que no se permitirá que se bloquen fecha con dos solicitudes autorizadas.

Artículo 26. No podrán celebrarse dos eventos en el mismo día a no ser que sean en horas diferentes y actividades diferentes y en salones diferentes.

Artículo 27. Para que la fecha y horario se considere reservado en firme, deberá entregar su comprobante de pago emitido por el Departamento de Tesorería.

Artículo 28. Solamente el Gerente General o la persona que cubre interinatos tienen la potestad de autorizar el alquiler el Salón de EMRE, previo informe de Contabilidad con respecto al artículo 24.

Artículo 29. EMRE cobrará el alquiler al momento de estar autorizado, con el recibo firmado y sellado por el encargado, con quince días de anticipación.

Artículo 30. El arrendatario, tendrá derecho a utilizar el Salón de EMRE dos horas del día antes de su actividad, para efectos de decoración o preparación. Siempre y cuando no esté ocupado el día anterior. El cual deberá especificarlo en la solicitud.

Artículo 31. El arrendatario debe devolver las llaves del Salón de EMRE a la persona que está delegue, inmediatamente después de que termine la actividad y haya efectuado las labores de limpieza del salón correspondientes, o después que finalice las actividades que señala el artículo 13 de este reglamento. En caso de no proceder de esta forma, al arrendatario se le responsabilizará por





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

cualquier daño que sufra el Salón de EMRE hasta que entregue las llaves personalmente.

Artículo 32. El arrendatario se obliga a usar los bienes arrendados en las condiciones de este reglamento y demás documentos del arrendamiento; y a emplear en la conservación de dichos bienes el mayor cuidado posible, dándole a los mismos el uso a que naturalmente están destinados. Por el solo hecho de arrendar el salón, el arrendatario se responsabiliza por todos los daños y perjuicios que se originen, incluidos la pérdida o deterioro de los bienes que utilice, ya sea que dicho deterioro provenga de hecho propio o de las personas que participen del evento para el cual se arriendan las instalaciones de los Salones de EMRE.

CAPÍTULO III: HORAS DE ALQUILER

Artículo 33. De acuerdo a la naturaleza de las actividades, el Salón de EMRE se podrá alquilar por tiempo necesario tomando en consideración las distintas necesidades, con el objeto de prestar un mejor servicio. Por lo que el arrendatario sólo podrá usar las instalaciones del Salón de EMRE en los días y horas convenidos.

Artículo 34. En caso de cancelar la actividad, el contratante deberá comunicarlo inmediatamente para que el salón quede a disposición de alquilarlo a alguien más.

Artículo 35. EMRE no se hace responsables por lesiones, accidentes o incluso pérdida de la vida, por el uso del mismo o por el uso de aparatos. O por





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

cualquier tipo de incidente que ocurra por uso y/o abuso de alcohol dentro o fuera del mismo.

CAPITULO IV: PRECIO DE ALQUILER

Artículo 36. Para actividades de tiempo definido cuya duración sea un día, el precio de alquiler será de Q. 300.00 no reembolsable, por haber ingresado al Sistema GL en El Departamento de Tesorería, para personas individuales o instituciones lucrativas.

Artículo 37. Para actividades que hacen un uso intensivo de los servicios de agua y electricidad del Salón de EMRE, se les aplicará un aumento adicional en el precio de alquiler. Este aumento será acordado por el Gerente General.

Artículo 38. En el caso de actividades de interés social y cultural para el Municipio, organizado por sólo OG y ONG, que no sea baile se les cobrará Q. 200.00

Artículo 39. En el caso de actividades de interés social y cultural para el Municipio, organizado por entidades municipales, COCODES de primer y segundo nivel, Comités Comunitarios, será sin costo.

Artículo 40. El arrendante deberá dejar un depósito en garantía equivalente al valor del arrendamiento, el cual no tendrá registro contable y será reembolsable al finalizar la actividad.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

CAPÍTULO V: TERMINACIÓN DE ARRENDAMIENTO

Artículo 41. Son causas para no dar los inmuebles en arrendamiento:

- El incumplimiento de las obligaciones del arrendatario en eventos anteriores. Control que llavera Contabilidad e informará.
- Incumplimiento en lo acordado en el contrato de arrendamiento.
- No pago de la cuota de alquiler.
- Incumplimiento de los artículos de este reglamento, con previo aviso al arrendatario sobre la existencia de los mismos.

Artículo 42. Daños y perjuicios. El volumen de la música deberá mantenerse a un nivel moderado. Si el volumen de la música fuere alto y causara molestias a los demás residentes, primero se solicitará al arrendatario que se apegue al reglamento. Si no ocurre ello, entonces se suspenderá el suministro de energía eléctrica.

Artículo 43. EMRE no será responsable por daños y perjuicios que sufran los arrendatarios dentro y fuera de las instalaciones del Salón de EMRE.

CAPÍTULO VI: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

Artículo 44. El arrendatario tiene como obligación:

- Pagar el precio del alquiler, en la fecha convenida.
- Utilizar el Salón de EMRE solamente para el destino así acordado.
- Conservar el Salón de EMRE en buen estado.
- El audio deberá ser moderado
- Devolver el Salón de EMRE en óptimas condiciones al conserje o encargado de Contabilidad.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

- f) Debe acatar las leyes o reglamentos que aplican al alquiler del Salón de EMRE a la actividad que se destina.
- g) Debe acatar lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- h) Brindar la máxima seguridad a las personas que participen en la actividad.
- i) Salvaguardar la responsabilidad y el buen nombre de EMRE, no permitiendo uso de mal vocabulario y escándalos dentro del salón.

Artículo 45. El arrendatario debe conservar en buen estado las instalaciones del Salón de EMRE. Este debe responder por cualquier daño o deterioro del mismo. En caso de daño, se le pedirá al arrendatario la reparación del daño y, si este no cubre los daños o deterioro, se le exigirá al arrendatario el dinero restante para cubrir los gastos de la reparación.

Artículo 46. El arrendatario, debe comprometerse en despegar todo tipo de decoración colocada en paredes y cielorrasos, así como los adornos para su actividad, para el cual se prohíbe la utilización de pegamentos y silicones.

Artículo 47. El arrendatario, debe comprometerse en recoger todos los desechos después de finalizada su actividad y llevarse las bolsas de basura.

Artículo 48. Con la entrega del salón se levantará un inventario, del estado del salón, demás instalaciones, incluidos muebles y útiles que se ponen a disposición del arrendatario, asentándose el estado de conservación, dicho inventario deberá ser firmado de conformidad, por el arrendatario, requisito sin el cual, el salón no podrá ser entregado. A la hora de devolución del salón, se verificará, contra el respectivo inventario, el estado de todas las instalaciones, mueble y útil. Si estos, estuviesen en condiciones de ser recibidos, se le





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

entregará al arrendatario un documento firmado por quien represente a EMRE, que establezca que dichos bienes son entregados en forma; recibido dicho documento, el arrendatario quedará liberado de toda responsabilidad. Si fuera necesario, se documentará, que bienes faltan o estén deteriorados; este documento será firmado por el arrendatario, quien podrá asentar sus oposiciones. Los deterioros que reciban las instalaciones, inmueble y útiles, o la falta de estos últimos, serán abonados por el arrendatario.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 49. **CASOS NO PREVISTOS.** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Junta de Administración.

Artículo 50. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento o su interpretación, será dirimida exclusivamente por la Junta de Administración, quien podrá modificar su normativa en cualquier momento, notificando a los arrendatarios que ya hayan reservado el Salón de EMRE y no hayan hecho uso del mismo.

Artículo 51. Los efectos del presente Reglamento rigen a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 52. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

DANIEL ORLANDO REYES RUIZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE EMRE





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

SOLICITUD DE ALQUILER DE SALON DE EMRE

Playa Grande, Ixcán, ____ del mes de _____ de 20__

Señor:

Gerente General

Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE-

Presente.

De mis consideraciones:

Por medio del presente **SOLICITO** a usted de la manera más atenta, me **AUTORICE** el Salón de Usos Múltiples de EMRE ____ o Salón de Juntas. _____

Para el día. __/__/20__ A partir de: ____ hrs a: ____ hrs para adornos. Y de: ____ hrs a: ____ hrs para el motivo de recepción del día __/__/ 20__. Con motivo de: _____

Con la participación de _____ personas.

De igual manera el uso de: ____ Sillas: Plásticas

ACOMPAÑO:

- Fotocopia del DPI,
- Informe de OSMF en donde indique la disponibilidad del salón en cuanto a fecha y hora, haciendo un cálculo de horas del alquiler.
- Firma de contrato y de condiciones específicas
- Fotocopia de la licencia municipal de autorización de marimba o música cuando esto aplique.

Atentamente:

f) _____

c.c. personal

c.c. archivo OSPM.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

INFORME DE CONTABILIDAD SOBRE DISPONIBILIDAD DE ALQUILER DEL SALON DE EMRE

Playa Grande, Ixcán, ____ de _____ de 20__

SEÑOR:

GENRENTE GENERAL

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE-

Respetable Señor:

Muy atentamente el encargado de Contabilidad de EMRE informa:

Que se ha verificado la disposición del Salón de EMRE en el LISTADO DE RESERVACIONES Y CALENDARIO DE CONTROL DE SALONES.

Para celebración de la actividad de: _____

Fecha: ____ mes _____ de 20__, hasta: _____

Lugar: Salón EMRE

De Juntas

A partir de __: __ hrs a __ __ hrs. Total, de horas: _____

Por lo que está **DISPONIBLE**:

POR LO QUE PROVIENE SU APROBACIÓN PARA SU RESERVA EN DEFINITIVA DESPUÉS DE SER AUTORIZADA AL PRESENTAR A ESTA OFICINA FOTOCOPIA Y EN ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE O EXONERACIÓN DE LA MISMA COMO LO ESTIPULA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE PARA SU RESERVA DEFINITIVA.

Sin otro particular;

f) _____

Encargado de Contabilidad





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

REGLAMENTO DE ALQUILER Y NORMAS ESPECÍFICAS

Salón de EMRE de Juntas

Ixcán, ____ de _____ de 20____.

Yo;

Me identifico con el DPI: _____ extendido por el Renap del municipio de _____ departamento de: _____

Con residencia en: _____

HE ALQUILADO EL SALON DE EMRE:

Para el día. __/__/20____. A partir de __: __ hrs a __: __ hrs para adornos. Y de __: __ hrs a __: __ hrs para el motivo de recepción del día __/__/20____. Con motivo de: _____

Sobre el cual me comprometo a CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE ALQUILER Y CON **LAS SIGUIENTES NORMAS ESPECIFICAS.**

1. Solo se utilizará para la actividad solicitada.
2. Se alquilará máximo _____ horas.
3. Me hago responsable de mis invitados y del comportamiento de ellos dentro del conjunto hasta por culpa leve.
4. El volumen de la música será controlado y a bajo volumen para no perturbar la tranquilidad de los residentes.
5. Me comprometo a entregar el salón y los enseres en buen estado y aseada, además de darle buen uso.
6. Me comprometo a cancelar el 100% del valor del alquiler del salón, en caso de dejarlo en desaseo excesivo a no arrendarme más.
7. Me comprometo a reparar cualquier tipo de daño que se llegue a presentarse en el salón durante mi alquiler.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

8. Me comprometo a entregar el Salón de EMRE, de acuerdo con el inventario de recibo.
9. Me comprometo a desprender todo material que haya pegado en paredes o muros.
10. Me hago responsable de los elementos que he recibido inventariados y me comprometo a realizar su entrega en el mismo estado o a responder ante cualquier anomalía en los mismos.

Dejo constancia que recibo el salón en completo aseo e inventariado, para ser utilizado en la fecha y horas solicitadas, para celebrar una actividad importante, por lo que, en constancia, firmo.

QUIEN RECIBE:

F: _____

QUIEN ENTREGA:

F: _____





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

FORMULARIO DE INVENTARIO DE SALON

Salón de usos múltiples de EMRE de Junta

Nombre de Solicitante: _____

DPI: _____ domicilio: _____

Teléfono: _____

Motivo de la actividad: _____

N.º de Personas: _____ Fecha solicitada: _____ Horario: _____

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO DEL
INVENTARIO SIGUIENTE:**

Si: No: Recibo sillas metálicas: _____ plásticas: _____

Salón con las siguientes condiciones:

Observaciones:

F: _____





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

FORMULARIO DE ENTREGA DE SALON

Salón de EMRE de Juntas

Nombre de Solicitante: _____

DPI: _____ domicilio: _____

Teléfono: _____ Motivo de la actividad: _____

N.º de Personas: _____ Fecha solicitada: _____ Horario: ____ a _____,
total de horas: _____

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA entregar el inventario siguiente y salón en las condiciones siguientes.

No. Sillas metálicas: _____ y No. Sillas plásticas: _____

Condiciones:

Salón con las siguientes condiciones:

Observaciones:

QUIEN RECIBE DE EMRE F: _____

QUIEN ENTREGA: F: _____





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

SOLICITUD DE LICENCIA DE MARIMBA/MÚSICA.

Ixcán, ____ de _____ de 20__

SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE IXCÁN, EL QUICHE

Respetable Señor:

Muy atentamente, _____, mayor de edad, guatemalteco/a, originario/a del municipio de _____ departamento de _____. Con residencia en el _____ del municipio de _____ departamento de _____. Me identifico con el DPI: _____. Ante usted respetuosamente.

EXPONGO:

Que se ha programado la celebración de la actividad de: _____

Fecha: ____ mes _____ de 20__, hasta: _____

Lugar: Salón EMRE Salón de Juntas

A partir de ____ hrs a ____ hrs. Total de horas: _____

Y será amenizado por La agrupación: _____ de la comunidad de _____, del municipio _____ departamento de _____.

Por lo anterior:

SOLICITO:

1. Que se tenga por recibida la presente solicitud y se tramite a donde corresponde.
2. Se me autorice Licencia de Marimba/Música para las fechas anteriormente y motivos descritos.

Sin otro particular,

f) _____

Teléfono: _____

Acompaño:

- **Fotocopia de DPI.**





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

PLAN DE TASAS, RENTAS Y MULTAS DEL MUNICIPIO DE PLAYA GRANDE IXCAN DEL DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ.

Artículo 10. Arrendamiento de bienes municipales. Por él arrendamiento de bienes municipales se cobrarán las siguientes rentas (tasas):

Por autorización de obstaculización parcial de calles públicas para eventos comerciales por hora. Q.50.00

Por cada caseta ubicada en predios municipales, por metro cuadrado, por día Q. 6.25

Por arrendamientos de Instalaciones deportivas, para fines comerciales o lucrativos, al día. Q. 300.00

Par arrendamiento de instalaciones deportivas, con fines no lucrativos, por día Q. 150.00

Por arrendamiento de salón municipal No.2. cori fines lucrativos, por día Q. 350.00

Arrendamiento do salón municipal No.2. con fines sociales y no lucrativos, por día Q. 200.00

Arrendamiento da salón municipal No.1, con fines lucrativos, por día Q. 250.00

Por arrendamiento do salón municipal No.1, con fines sociales y no lucrativos, por día (no se permiten bailes) Q. 150.00

Por arrendamiento del salón de reuniones del Centro Cultural Municipal, por día Q. 100.00

Por arrendamiento de Coliseo municipal, con fines lucrativos, por día Q. 400.00

Por arrendamiento de Coliseo municipal, con fines sociales, religiosos, no lucrativo, por día Q. 200.00

Por alquiler de sillas para actividades diversas dentro salones municipales, por 24 horas Q. 2.00

Per extravío o daño ocasionada a sillas, asumir el costo de la silla.

